

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.962

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1996 de 5 de diciembre de 1983, por el cual se reconoce para los efectos consignados sin fines de lucro a una Asociación.

Resueltos Nos. 2018, 2019 y 2020 de 12 de diciembre de 1983, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RECONOCESE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS SIN FINES DE LUCRO A UNA ASOCIACION.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1996

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 5 de diciembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. LUIS CARLOS CHEN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-50-513, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida Justo Arosemena esquina con Avenida Ecuador, Edificio Arcia, No. 305, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por el Presidente de la Asociación denominada "CENTRO CULTURAL CHINO-PANAMEÑO", señor Fermán Chan, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-7-407, vecino de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, que esa Cor-

poración se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro; Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1-Copia autenticada de la Escritura Pública No. 7, 968 de 29 de septiembre de 1983, por la cual se protocoliza la Resolución No. 343 de 21 de mayo de 1981, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organismo Ejecutivo Nacional que le confiere Personería Jurídica a la Asociación "CENTRO CULTURAL CHINO-PANAMEÑO".

2-Que se aprecia en la citada escritura pública el registro de la misma, en la sección de Micropelículas Común del Registro Público en la Ficha C-00168, Rollo 280, Imagen C007, con fecha 21 de octubre de 1981.

3-Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo II, Artículo 4 en sus Acápites A, C, D, E, F, de los Estatutos de la Asociación

CENTRO CULTURAL CHINO-PANAMEÑO.

Que en vista de lo dispuesto en el Acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el Acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, A LA "ASOCIACION de beneficencia denominada CENTRO CULTURAL CHINO-PANAMEÑO", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRITOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

SG/Ans.

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA

Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2018
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de diciembre de 1983.

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
Que el Licenciado ALCIBIADES BA-

LLESTEROS JAEN, varón, panameño mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-32-34, abogado en ejercicio, con oficinas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFARI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

en Vía Interamericana (Recta de Llanomarin) No. 12-D, del Distrito de Peponomé, en uso del Poder Especial a él conferido por el Sacerdote Daniel Salvador Poveda Calderón, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-3-2609, con domicilio en Parita, en la Provincia de Herrera, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Obra intitulada "HABLEMOS MEJOR", de la cual es autor el Sacerdote Daniel Salvador Poveda Calderón:

Que la obra en referencia presenta una nota de agradecimiento del autor, un pòrtico de consultas elevadas a los profesores Olmedo Domingo Oberto y Miguel Mejía Dufari, anotaciones previas, de orden gramatical, ofertorio, introducción y Bibliografía. Consta de Veinte (20) páginas, editadas en Litho Impresora de Azuero, en la Provincia de Los Santos en 1983, Con un tiraje de Quinientos (500) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HABLEMOS MEJOR", que en nombre y representación del Sacerdote Daniel Salvador Poveda Calderón, ha solicitado el Licenciado **ALCIBIADES BALLESTEROS JAEN**.

Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.
SUSANA R. DE TORRIJOS,
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2019

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, Diciembre 12 de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Licdo. **ABDIEL ALGIS ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 9-82-2120, con oficinas ubicadas en Vía España No. 13, Local No. 2, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Olmedo Alvarado, varón, panameño, mayor de edad, casado, contador, con cédula de identidad personal No. 9-72-203, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro intitulado "REGISTRO DE IMPORTACIONES EXONERADAS" del cual es autor el señor Olmedo Alvarado;

Que el Libro en referencia contiene Cien (100) páginas rayadas de ambos lados con trece (13) columnas y veinticinco (25) líneas especiales para el Registro de Importaciones Exoneradas fue editado en la Imprenta del Ministerio de Educación, con un tiraje de Cincuenta (50) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la mencionada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Libro intitulado "REGISTRO DE IMPORTACIONES EXONERADAS", del cual es autor el señor Olmedo Alvarado y que en su nombre y representación ha solicitado

el Licenciado **ABDIEL ALGIS ABREGO**,
Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2020

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 12 de diciembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **DONATILO BALLESTEROS S.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-95, con oficinas ubicadas en Avenida Central No. 13-30, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial a él otorgado por las señoras Digna Batista de Cerrud, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-15-224, con residencia en el Barrio de Miraflores, Mercedes Quinzada de Burrows, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-79-171, con domicilio en Betania y Edilma Herrera de Villalobos, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-2-341, residente en Betania, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada (Texto) **APRENDE TU IDIOMA**, de la cual son autoras las señoras Digna Batista de Cerrud, Mercedes Quinzada de Burrows y Edilma

Herrera de Villalobos.

Que la obra en referencia está dividida en Cuatro (4) Partes, dedicatoria introducción, notas metodológicas y bibliografía. Contiene Doscientas Setenta y Una (271) páginas. La primera edición fue hecha en la Imprenta y editora Aleyda. Con un tiraje de Dos Mil (2,000) ejemplares. Editada en 1983 en la Imprenta Litho Editorial Chen S.A. de la ciudad de Panamá;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada (Texto) "APRENDE TU IDIOMA" de la cual son autoras las señoras Digna Bahista de Cerrud, Mercedes Quinzada de Burrows y Edilma Herrera de Villalobos y que en sus nombres y representación ha solicitado el Licenciado DONATILLO BALLESTEROS S.

Espídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Armandi" promovido en su contra por la sociedad GIORGIO ARMANDI, S.P.A. a través de sus gestores oficiosos la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no

comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc.

L024238

3a. Publicación

Yo, JUAN MENDEZ CRESPO, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-318, declaro para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento denominado "REF RESQUERIA Y BODEGA PEPSI-COLA" al señor RAFAEL LEON FONG, portador de la cédula de identidad personal No. 3-84-442, hoy 9 de diciembre de 1983. El establecimiento se encuentra ubicado en calle 11 y Amador Guerrero.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

Juan Méndez Crespo

L024232

(2o. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ST PAUL'S TOBACCO COMPANY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SUPER LIGHTS promovido en su contra por la sociedad R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY a través de sus gestores oficiosos la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija

el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc.

L024237

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad GLOREX INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LEOPARDY figura de un gato salvaje saltando promovido en su contra por la sociedad PUMA SPORTSCHUF ABRIKEN RUDOLF DASSLER KG., a través de sus gestores oficiosos la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc.

L024236

(3o. Publicación)

AVISO

La Bodega San Pancracio ubicada en Calle 2a. #1773 H. Paraiso ha sido vendida por Azael Julián Córdoba a la Sra. Yuet Ho Yuen de Loo.

L024282

(1o. Publicación)

AVISO

La Abarrotería y Carnicería Los 3 Hnos. ubicada en Calle 2a. Paraíso #1773h. Ha sido vendida por Alanacia C. de Córdoba a la Señora Yuet Ho Yuende Loo.

L024281
(1o. Publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anunciamos al público por este medio, que hemos vendido a la sociedad denominada VEGETALES URRIOLOA, S.A. el establecimiento de víveres al por menor situado en Cerro Viento, Calle Principal, Distrito de San Miguelito denominado COMI DE CERRO VIENTO, de acuerdo con la Escritura Pública No. 8936 de 22 de septiembre de 1983 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

EMPRESAS COMI, S.A.
Ricardo Gago S. (Presidente)
Céd. 8-172-641

L024275
(1o. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

MARIA DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra TARSISI, S.A. y EMILIO ERNESTO DI TATA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá contra TARSISI, S.A. y EMILIO ERNESTO DI TATA, se ha señalado el día cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) como fecha para que tenga lugar el Remate del siguiente bien inmueble.

"Finca No. 1197, inscrita en el Registro Público al Folio 433, del Tomo 78, de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 2B, Edificio ORION, ubicado en la Vía España, frente al REY.

SUPERFICIE: 103,20m². La finca llevada a Remate es de propiedad de TARSISI, S.A."

Servirá de base para el Remate la suma de treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco balboas con 50/100--(B/32,945.50), en concepto de capital, intereses y costas judiciales, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Tribunal y copia del mismo se remite para su debida publicación legal. Hoy cinco (5) de diciembre de 1983.

MARIA DE PINILLO
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de Venta de Bien Inmueble de un menor solicitado por la señora Onelia Carles C., se ha señalado el día veinte (20) de enero de 1984, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca:

FINCA No. 54,629, inscrita al tomo 1549, folio 158, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Pueblo Nuevo.

Servirá de base del remate la suma de B/48,500,00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse HASTA adjudicarse dicho bien en subasta al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse se los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 15 de diciembre de 1983.

La Secretaría en Funciones
de Alguacil Ejecutor
Marifela Ledezma

José A. Montero
Secretario

L-024278
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General, que mediante Escritura pública No. 12725 del 2 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DEVENTER SHIPPING COMPANYS S.A., según consta en el Registro público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 21195, Rollo 12235 Imagen 0225, del 12 de diciembre de 1983.

FRANCO y FRANCO

L024152
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,579 de 30 de noviembre de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de diciembre de 1983, en la ficha 121801, rollo 12230, imagen 0030, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro público, ha sido disuelta la sociedad "CLARENCE TRADING S.A."

(L 013987
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública, No. 13,578 del 30 de noviembre de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de diciembre de 1983, en la ficha 049741, Rollo 12223, imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público, ha sido disuelta la Sociedad "T-BERFINANCE, S.A."

L013987
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada EGHAM MANAGEMENT CORP, inscrita en el Registro Público según Ficha 071833, Sección de Micro-

película (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de octubre de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 13,169 de 22 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 071839, Rollo 12193 Imagen 0179, (Sección de Micropelícula (Mercantil),
Egham Management Corp,
(L013706)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO ...
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/11/83---72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gumal Corporation, se encuentra registrada en la Ficha: 075370 Rollo: 006584 Imagen: 0204 desde el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #16-444 de 07 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12087, Imagen 0109, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de noviembre de 1983.

Panamá veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:56 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L013687
(Única Publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 7 de diciembre de 1983

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/11/83---98

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zumbel Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 01-6306 Rollo: 000741 Imagen: 0163 desde el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su dis-

olución mediante escritura pública #16536 Rollo 12093, Imagen: 0200, sección de micropelículas (Mercantil) de 21 de noviembre de 1983.

Panamá veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:38 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L013687
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.

CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/11/83--73

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bellerive Corporation, se encuentra Registrada en la Ficha: 033074 Rollo: 001651 Imagen: 0153 desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerdo su disolución mediante escritura pública No. 16538 de 08 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 12091, Imagen: 0037, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de noviembre de 1983.
Panamá, veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:57 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

L013687
(Única Publicación).

Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BERTILDA PEÑA DE HYMAN - advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá (Fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria
(L013670)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Numero #128
El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A JUANA MERCEDES, CARVAJAL cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS ALFREDO BOLIVAR CENCI.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los Estados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copia del mismo se pone a disposición de parte interesada, hoy seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Panamá, 6 de diciembre de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON.

(Fdo.)
EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

L013684
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

Al ausente GUY HYMAN cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

EDICTO EMPLAZATORIO No. 221

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A MANUEL ANGEL VENCE ARENAS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989 contados a partir de la

Última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí solo o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el juicio de divorcio interpuesto por CARMEN ELENA REYES CRUZ DE VENCE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación legal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 14 de diciembre de 1983.

(fdo)

LA JUEZ
BELINDA R. DE DE URRIOAL A

(fdo)

LA SECRETARIA
MARIELA LEDEZMA

L-024235

(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No.
129**

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A GUILLERMO AMADOR AGUILAR cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Nulidad de Matrimonio que en su contra ha interpuesto DAYSI ELVIRA BENOIT PRADO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

LICDO CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L 013986

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio

EMPLAZA:

A ERITZA MIRELLA CENTENO, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN VALLEJO LOPEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

Panamá, 8 de diciembre de 1983

EL JUEZ

FDO

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

FDO

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

L 013569

Unica publicación

LICITACIONES:

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA

DML-14-83

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 29 de diciembre de 1983, a las 10:00 a.m. se realizará la Licitación Pública DML-14-83, para la venta de 100,000 quintales de arroz pilaado para la Exportación.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones, desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arías, lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/.5, 00 cada uno.

Atentamente,

Dr. Fernando Amado R.
Director General

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
295**

La SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A MODESTO CHIARI TIMANÁ, cuyo paradero actual se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra le sigue EL BANCO GENERAL, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con el que se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez,

(Fdo.) Eliiza C. de Moreno.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

L024161

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que el Dr. JACINTO JAVIER ESPINOSA, en representación Legal de la Sra. XENIA CECILIA CRUZ MENDOZA solicita la Presunción de Muerte de CARLOS GUTZMER CRUZ:

Fundamento de mi solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día 14 de noviembre de 1979, en accidente ocurrido en la Bahía de Panamá desapareció la aeronave Cessna modelo 172, Serie No., 172-5-4721 del año de 1966, Matrícula HP-440 con el Capitán Carlos Alberto Gutzmer Cruz al mando de la misma, mientras realizaba un vuelo de La Palma, Provincia de Darién, al aeropuerto Marcos A. Gelabert.

SEGUNDO: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Panamá en uso de sus facultades legales certificó la desaparición de la Aeronave Cessna Modelo 172, Serie No. 172-54721 del año de 1966, Matrícula HP-440 con el Capitán Carlos A. Gutzmer Cruz al mando.

TERCERO: Que hasta la fecha, transcurridos 15 meses del siniestro, no se ha recibido noticias que lleven al conocimiento de su paradero ya sea vivo o muerto.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría

del Tribunal hoy 10, de septiembre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su término de Ley, contados a partir de la última publicación y hacer valer sus derechos.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.,
Secretario.

L024149
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 215
La que suscribe, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de los señores WILFRED HENEY INNIS Y RUTH NAOMI GEORGE DE INNIS (s.e.p.d.) se ha dictado auto en su fecha y parte resolutive del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La que suscribe, JUEZ TERCERA, DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de los señores WILFRED HENRY INNIS Y RUTH, NAOMI GEORGE DE INNIS, desde el día 24 de mayo de 1971, fecha de defunción de los causantes.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, el señor RICARDO MILTON WHITTAKER GEORGE, y en su condición de hijo de la causante señora Ruth Naomi George de Innis,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Firma Galindo, Arias y López como apoderados especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese---(Fdo.) La Juez, Licda. Belinda R. de de Urriola. ----(Fdo.) La Secretaria, Mariela Ledezma.

Por tanto, se fija el presente Edicto

en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, doce (12) de diciembre de 1983.

La Juez,
(Fdo.) Licda BELINDA R. DE DE URRIOLA

(Fdo.) MARIELA LEDEZMA
Secretaria.

L024100
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 190-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5- Capira, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CARMEN ZAPATA VELLANERO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-038, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 1114 Inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has-1337,31 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terreno de Tomasa Rodríguez y Servidumbre
SUR: Terreno de Clemente Toribio y Mercedes de Jesús Herrera y Servidumbre.
ESTE: Terreno de Tomasa Rodríguez y Servidumbre.
OESTE: Terreno de Clemente Toribio y Mercedes de Jesús Herrera y Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 2 días del mes de diciembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc
(L013591)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.-----

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público.

HACE SABER:

Que, Cocié Agrícola, S.A. persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 054566, rollo 009830, imagen 0128 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor JAVIER TEJEIRA, de Nacionalidad Panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 3-37-809 con residencia en Penonomé ciudad de Penonomé, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, concesión Transitoria de para: Riego de arroz y pasto tomará el agua del Río Chico. en la finca 10769, 10767 inscrita en el tomo 1418, folio 94-88 ubicada en el Corregimiento de Chirú Distrito de Antón, en la Provincia de Cocié, para obtener un caudal de 300 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en el Corregimiento de Chirú, en el Distrito de Antón y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de septiembre 1983.

Dr. Sergio Castillo M.
Director Nacional de Renare.

Ing. IVANOR RUIZ
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos-RE.NA.RE.

L302689
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 23

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) MATILDE SAUNDERS DE YOUNG, Mujer, Panameña, Mayor de Edad, Casada, con residencia en Avenida Ancón No. 12-58, de Oficios Domésticos, con cédula de L.P. No. 8-43-694, en su propia nombre o en representación de su Propra Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno

no Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 51, Norte (P. Biancheri) del Barrio Corregimiento El Coco, de éste Distrito, donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: QUEBRADA CON 40,89 mts.
SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 40,00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 10,60 mts.

OESTE: CALLE 51, NORTE CON 19,09 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (593,83) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo)

Dr. Marcos González King.

Directora del Catastro Mpal. (fdo) Virgilio de Sedas,
L 013662

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO;

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general.
HACE SABER.

Que la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl ó Congregación de San Vicente de Paúl, mediante Escritura Pública No. 642 del 14 de julio de 1982, inscrita en la Sección de Personas Común del Registro Público a la Ficha C 001770 Rollo 452, Imagen 0013, pro intermedio del superior, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre las mejoras construídas a sus expensas en los Lotes No. 77x, 368x y 82 de la Finca No. 4870 inscrita al Tomo 716, Folio 312, Provincia de Colón de propiedad del Ministerio de Vivienda, y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

Casa Rural, construída sobre el Lote No. 77x cuyos linderos son: Al Norte Colinda con calle Escobal, al Sur con el Lote No. 368x, al Este con el Lote No. 77 y al Oeste con la Ave. Meléndez. Consiste en un Edificio de dos plantas cuyos acabados son: Pisos de Baldosas. Estructura de Hormigón Armado, Paredes de Bloques de cemento, Cielo Raso de Losa de Concreto, Ventanas de paletas de vidrio con marco de aluminio, Puerta de madera, Techo de zinc y Ver-

jas de hierro con las ventanas de la planta baja. DIMENSIONES: Area cerrada del Edificio 16,80 m x 16,80 m, Estacionamiento techado de zinc para los vehículos: 4,70 m x 7,60 m.

AREA DE CONSTRUCCION: Total área abierta 35,72 m2, Total área cerrada (planta baja) 283,92 m2, y Total área cerrada (primer alto) 283,92 m2, Total 567,84 m2.

IGLESIA DE LA MEDALLA MILAGROSA, Construída sobre el Lote 368x cuyos linderos son Al Norte Colinda con el Lote 77x, al sur con la calle Chagres, al Este con el lote 77 y el Lote 368 y al Oeste con la Ave Meléndez, Consiste en un edificio de dos plantas cuyos acabados son: Pisos de Baldosas, Estructuras de Hormigón armado, Paredes de Bloques de cemento, cielo raso y planta baja de losa, Cielo raso primer alto de celotex, ventanas de vidrio con marco de madera y techo de zinc.

DIMENSIONES SON: 13,0 mx 32,0 m

AREA DE CONSTRUCCION: 416 m2.

ACADEMIA SAT, MARY-CONVENTO; Construída sobre el Lote 82x cuyos linderos son: Al Norte colinda con la calle Chagres, al Sur con el Lote No. 1, al Este con el Lote No. 82 y al Oeste con la Ave. Meléndez.

Consistente en un edificio de tres plantas, cuyos acabados se describen:

Pisos de baldosas, Estructuras de hormigón armado paredes de 75% bloques de cemento 25% de madera, Cielo raso de madera, Ventanas de vidrios con marcos de aluminio, Puertas de madera, Techo de zinc, Verjas de hierro en ventanas de planta baja y primer alto Cerca de hierro con bloques de cemento en el frente y costado a 1.50 de altura.

DIMENSIONES: Planta baja y primer alto: 32,60 mx 18,30 m Segundo Altos: 14,20 m x 18,30m Area de ingreso: 4,50m x 7,30m Estacionamiento 3,10 x 10,50.

Area de Construcción: Total área abierta: 73,50 m2., Total área cerrada: 596,58 m2 primer alto y 259,86 m2 segundo alto.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de octubre de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ.

LICDO. JESUS E. VALDES.

LA SECRETARIA.

XIOMARA BULGÍN.

L 024153

(Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 192

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A JOSE HUGHETTI, para que dentro del término de 10 días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la Sociedad denominada SALPAT, S.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio ordinario relacionados con su persona, hasta que el mismo llegue a su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada a fin de que sea publicada en la forma que establece la Ley.

Panamá, 7 de noviembre de 1983

La Juez

LICDA. Belinda R. de De Urriola

La Secretaria

Mariela Ledezma G.

L 024093

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 190

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A GLORIA DABAH DE HARARI Y SEBASTIAN SASTRE, para que dentro del término de los diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio ORDINARIO PROPUESTO POR CELMA MONCADA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy primero (1) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

LA JUEZ

LICDA. BELINDA R.

DE DE URRIOLA

LA SECRETARIA

MARIELA LEDEZMA

L-024182

(Única publicación)